



**BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS**

**PARA EL ÁREA DE SALUD 2024**

**Términos de Referencia**

**C. BECAS DE POSGRADO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO**

Este documento complementa la información descrita en la “[CONVOCATORIA BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ÁREA DE SALUD 2024](#)”, siendo parte integral de la misma

**I. Rubros que ampara la beca**

**1. Apoyo económico mensual, conforme al siguiente tabulador:**

Región/país del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con dependientes económicos
<b>Unión Europea y Cuba</b>	1,090 EUR	1,362 EUR
<b>Resto del Mundo</b>	1,100 USD	1,375 USD
<b>Reino Unido</b>	770 GBP	963 GBP
<b>Londres</b>	880 GBP	1,073 GBP

Se pueden considerar como dependientes económicos: cónyuge, concubinaria o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

En el caso de que el dependiente económico resulte beneficiario de una beca Conahcyt, ambas personas recibirán el monto correspondiente a personas “sin dependientes económicos”, mientras sus becas estén vigentes.

**2. Pago de seguro médico anual, conforme al siguiente tabulador:**

Región/país del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con un dependiente económico	Con dos dependientes económicos	Con tres dependientes económicos
<b>Unión Europea y Cuba</b>	660 EUR	1,420 EUR	1,826 EUR	2,334 EUR
<b>Resto del Mundo</b>	715 USD	1,540 USD	1,980 USD	2,530 USD
<b>Reino Unido</b>	150 GBP	300 GBP	450 GBP	600 GBP





3. Pago de colegiatura anual, conforme al siguiente tabulador:

El monto anual asignado a cada persona becaria por concepto de colegiatura, se determina con base en el costo del programa de estudios indicado en su solicitud de beca, sin que rebase los siguientes montos máximos:

Table with 2 columns: Región/país del programa de estudios, Monto máximo anual. Rows include Unión Europea y Cuba (13,383 EUR), Reino Unido (11,596 GBP), and Resto del Mundo (14,680 USD).

Los pagos de colegiatura únicamente cubrirán los gastos inherentes al desarrollo académico de la persona becaria durante su programa de estudios en el extranjero, incluyendo gastos de servicio escolar y administrativos. No se cubrirán cuotas relacionadas con servicios extraescolares y estudiantiles o seguros médicos de la institución.

IMPORTANTE:

En caso de que exista un Convenio de Colaboración entre el Conahcyt y una IES en el extranjero, se otorgarán los apoyos y beneficios conforme a lo establecido en dicho convenio.

Consultar los Convenios de Colaboración vigentes con las IES en el extranjero: Convenios de Colaboración Conahcyt-IES.

Los montos autorizados de cada rubro que cubre la beca se indicarán en la Carta de Asignación de Beca, que forma parte del CAB, en la divisa correspondiente.

En el caso de que el dependiente económico resulte beneficiario de una beca Conahcyt ambas personas recibirán el monto de "sin dependientes económicos" establecido en el CAB correspondiente, mientras sus becas estén vigentes.

II. Requisitos específicos

Las personas aspirantes deberán estar admitidas o inscritas en programas presenciales en el extranjero en alguna de las siguientes especialidades médicas:

- List of medical specialties: Alergia e Inmunología Clínica, Anatomía Patológica, Anestesiología, etc.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Cirugía Oncológica	Medicina del Enfermo en Estado Crítico
Cirugía Pediátrica	Medicina del Trabajo y Ambiental
Cirugía Plástica y Reconstructiva	Medicina Familiar
Coloproctología	Medicina Interna
Dermatología	Medicina Legal
Dermatología Pediátrica	Medicina Materno Fetal
Dermatopatología	Medicina Nuclear e Imagenología Molecular
Endocrinología	Medicina Preventiva
Endocrinología Pediátrica	Nefrología
Epidemiología	Nefrología Pediátrica
Estomatología Pediátrica	Neonatología
Gastroenterología	Neumología
Gastroenterología Pediátrica	Neumología Pediátrica
Gastroenterología y Nutrición Pediátrica	Neuroanestesiología
Genética Médica	Neurocirugía
Geriatría	Neurocirugía Pediátrica
Ginecología Oncológica	Neurofisiología Clínica
Ginecología y Obstetricia	Neurología
Hematología	Neurología Pediátrica
Hematología Pediátrica	Neurootología
Imagenología, Diagnóstica y Terapéutica	Neuropatología
Infectología	Neuroradiología
Infectología Pediátrica	Nutriología Clínica
Medicina Crítica	Oftalmología
Medicina Crítica Pediátrica	Oftalmología Neurológica
Medicina de la Actividad Física y Deportiva	Oncología Médica
Medicina de Rehabilitación	Oncología Pediátrica
Medicina de Urgencias	Otorrinolaringología Pediátrica
	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello





Patología Clínica	Reumatología Pediátrica
Patología Pediátrica	Terapia Endovascular
Pediatría	Terapia Endovascular Neurológica
Prótesis Maxilofacial	Traumatología Pediátrica
Psiquiatría	Traumatología y Ortopedia
Psiquiatría Infantil y Adolescencia	Urgencias Pediátricas
Radiooncología	Urología
Reumatología	Urología Ginecológica

### III. Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca

1. **Carta de aceptación definitiva** en hoja membretada emitida por la Institución de Educación Superior (IES) en el extranjero, que deberá contener:
  - a) Nombre completo de la persona aspirante.
  - b) Nombre del programa de estudios.
  - c) Especificar que el programa de estudios es una especialidad médica.
  - d) Fecha exacta de inicio del programa de estudios (especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique alguna de esta información, adjuntar un documento o comunicado por parte de la IES que lo especifique.
  - e) Firma por parte del personal competente de la IES.

Si la carta de aceptación que se presenta en la solicitud de beca fue emitida en años anteriores y la persona aspirante aún no ha iniciado estudios, debe de presentar la carta de aceptación o complementar con un documento oficial emitido por la IES con fecha actualizada al periodo académico en curso.

Esta carta NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo, excepto cuando se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación o documentos complementarios emitidos por la IES están en un idioma diferente al español se deberá presentar, adicionalmente al documento original, una traducción simple al español.

2. En caso de que la persona aspirante haya iniciado sus estudios, adjuntar **Constancia de inscripción oficial** vigente emitida por la IES en el extranjero.
3. **Título de Licenciatura en Medicina** (anverso, y reverso para títulos físicos). Si el título o documento oficial fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.
4. **Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina.**



Si el certificado de calificaciones fue emitido en el extranjero, deberá de proporcionar un documento oficial que indique la equivalencia de la calificación extranjera a la escala utilizada en México. Si el documento está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

5. **Documento o evidencia de comunicación oficial que consignen los costos de colegiatura** por periodo académico anual del programa de estudios, emitido por la IES. Se aceptará captura de pantalla del portal oficial de la IES. El documento deberá de especificar el costo de colegiatura sin cuotas y ni gastos complementarios, o en su caso, los costos deberán de venir desglosados.
6. **Carta compromiso de reincorporación al país.** Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su compromiso de reincorporarse, al término del programa de estudios, en el sector salud de México (formato libre).
7. **Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía, que acredite la nacionalidad mexicana.** Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
8. En caso de incluir en la **postulación a dependientes económicos**, se deberá de adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:
  - Cónyuge: Acta de matrimonio.
  - Concubinaria o Concubinario: Acta o Constancia oficial de concubinato expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
  - Hijas o Hijos menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
  - Hijas o Hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad:
    - o Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
    - o Certificado médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
  - Ascendientes en primer grado (madre o padre): Constancia de dependencia económica, emitida por la autoridad competente.

Cuando la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, presentar una traducción certificada del documento al español.

No se podrán considerar como dependientes económicos aquellas personas que sean beneficiarias de una beca Conahcyt.

#### IV. Vigencia

Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2024 según la duración del plan o programa. En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2024, la beca se asignará conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 12, fracción I, del "[Reglamento de Becas del Conahcyt](#)".



No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 31 de marzo de 2025.

Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios en un periodo académico previo a septiembre de 2024, la vigencia de la beca sólo cubrirá el período faltante para concluir sus estudios.

**V. Selección**

Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria.

**VI. Prioridad**

Con base en la disponibilidad presupuestaria, en caso de ser necesario, se dará prioridad a las personas aspirantes que hayan obtenido los promedios más altos en la Licenciatura en Medicina.

**VII. Calendario**

Los presentes términos de referencia se sujetarán al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	Del 29 de abril al 28 de junio 2024 <sup>1</sup>
Período de inconsistencias	Del 01 al 19 de julio de 2024
Publicación de los resultados	26 de julio de 2024
Fecha límite para que las personas seleccionadas formalicen el CAB	31 de marzo de 2025 <sup>2</sup>

**VIII. Mayores Informes**

Para cualquier duda respecto al contenido de los siguientes términos de referencia, favor de contactar al correo [becasext@conahcyt.mx](mailto:becasext@conahcyt.mx) al teléfono 55 5322-7708 ext. 1216.

Horario de oficina: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías  
Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 26 de febrero de 2024

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

<sup>1</sup> Para efectos de esta convocatoria los días empezaran de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).

